



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 090-2025-GR-PUNO/GR

Puno, 21 MAR. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente SGPTO020250000033, sobre desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 041-2025-EF, Informe Nº 000364-2025-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 32185 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Acuerdo Regional Nº 246-2024-GR PUNO-CRP, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 387-2024-GR PUNO/GR, se promulga el presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indican constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencia de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 041-2025-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025, para implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial y financiar el incremento en la valorización principal mensual autorizado en al Clausula Primera del Convenio Colectivo descentralizado Sectorial 2024 - 2025, a favor del personal de salud a que se refiere los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la ley Nº 32185, con cargo a los recursos del presupuesto Institucional del Ministerio de Salud;

Que, la Sub Gerencia de presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe Nº 000444-2025-GRP/SGPTO, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma total de S/. 729,496.00 soles, para ser incorporados al Presupuesto Institucional del pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2025, a través de la Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al Inciso 2 del numeral 46.1, artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y

Estando al Informe Nº 000444-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 000364-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 090 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 21 MAR. 2025



Planeamiento, Presupuesto y Modernización, disposición de la Gerencia General Regional mediante Proveído 007985-2025-GRP/GGR y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 041-2025-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento Puno, por un monto de SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 (S/ 729,496.00) soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el anexo Nº 01 que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruya a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

